

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales**: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- Versiones Públicas Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

"Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes".

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día veintiséis de julio dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas quince minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira

Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/04/2023 al 26/07/2023, según Acuerdo N° 09/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con trece Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, diez Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, uno Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y tres Regidores Suplentes con derecho a voz.- 2. La agenda número treinta y dos para esta sesión, se aprueba por trece votos.- 3. La acta número treinta y uno de la sesión ordinaria del 19/07/2023, se aprueba por trece votos.-ACUERDO NÚMERO 01/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral cuatro de la agenda: Memorándum del 25/07/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Propone Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante tres meses del 27 de julio al 26 de octubre 2023, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Avala, que no se ha presentado a las sesiones; en tal sentido y de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación, votan a favor doce miembros del Concejo Municipal. Se abstiene de votar el Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, de conformidad al Art. 44 del Código Municipal.-Por doce votos, ACUERDA: Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante tres meses del 27 de julio al 26 de octubre 2023, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no se ha presentado a las sesiones.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO 02/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral cinco de la agenda: Correspondencia del 24/07/2023 suscrita por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos Informa de cuatro Renuncias Voluntarias de Empleados de esta Municipalidad,

aprobadas por el señor Alcalde Municipal por ser de su competencia; y debido que dichos Empleados, al mismo tiempo manifiestan, ser merecedores a una Prestación Económica, que más adelante se detalla; solicita Acuerdo Municipal, que respalde dicho pago.- Por **trece** votos, **ACUERDA**: Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$7,045.09**, así: **\$5,050.82** con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51701** Indemnizaciones al Personal de Servicio Permanente; y **\$1,994.27** con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51702** Indemnizaciones al Personal de Servicio Eventual, que se detalla:

	que se uctar	ıu.	1	1	ı	T	1		
No.	NOMBRE.	SALARIO.	FECHA DE INGRESO.	FECHA DE RETIRO.	MODALIDAD.	CARGO.	DEPARTAMENTO O SECCIÓN.	PΑ	MONTO A GAR UNA LA CUOTA.
1			06/04/2010	17/07/2023	Ley de Salario.	Digitador.	Departamento de Informática.	\$	4,550.00
2			01/02/2022	04/05/2023	Ley de Salario.	Mozo.	Sección Desechos Sólidos y Barrido de Calles.	\$	500.82
3			09/09/2019	21/06/2023	Contrato.	Cobrador.	Departamento de Mercado Municipal.	\$	1,513.42
4			15/05/2022	01/07/2023	Contrato.	Agente.	Cuerpo de Agentes Municipales.	\$	480.85
							TOTAL	\$	7,045.09

CERTIFIOUESE Y NOTIFÍOUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral seis de la agenda: Memorándum del 24/07/2023 suscrito por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos : En Acuerdo Municipal No. 12/2023 Acta No. 18 de fecha 28 de abril 2023, se nombró al , en período de prueba por 3 meses del 02 de mayo al 01 de agosto 2023, en el cargo de Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa con salario mensual de \$1,086.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51101, por el sistema de Ley de Salario; y obteniendo a esta fecha un resultado satisfactorio en la Evaluación de Desempeño.- Por trece votos, ACUERDA: Nombrar en propiedad en la Plaza de Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa al , con salario mensual de \$1,086.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51101, por el sistema Ley de Salario a partir del 02 de agosto 2023.-ACUERDO NÚMERO 04/2023.- El CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.-Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral siete de la agenda: Memorándum del 21/07/2023 suscrito por el Director General del Cuerpo de Agentes Municipales : Solicita Acuerdo Municipal, para autorizar la refrenda de la matrícula de una arma de fuego propiedad de esta Municipalidad, que es para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la

Alcaldía Municipal de San Miguel.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar la refrenda de la matrícula de arma de fue ue se detalla:

El Subsargento del Cuerpo de Agentes Municipales

, está autorizado en la Oficina de Registro y Control de Armas y Explosivos del Ministerio de la Defensa Nacional, para la diligencia de la refrenda de la matrícula del arma de fuego propiedad de esta Municipalidad, según Poder Especial con Clausula Especial otorgado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal No. 25 Acta 47 de la sesión ordinaria de fecha 17/10/2022.- CERTIFIQUESE Y ACUERDO NÚMERO 05/2023.- El Concejo Municipal, **NOTIFÍOUESE.-**CONSIDERANDO: Leído el numeral ocho de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la Décima Segunda Regidora Propietaria, y Gerente General Ad-honorem del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, que solicita facultar al Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, y/o a quien asignare; para que en Representación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, pueda firmar el contrato de patrocinio con la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.- Por trece votos, ACUERDA: Facultar al Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, y/o a quien asignare; para que en Representación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, firme el contrato de patrocinio con la Empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; y recibir dicha donación por un monto de sesenta y nueve mil trescientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$69,310.00), que se realizará vía transferencia bancaria a la cuenta No. 201014255 del Banco de América Central a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel/Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel e instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Correspondencia del 20/07/2023 suscrita por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: 1. En correspondencia de fecha 13/06/2023 firmada por el señor Alcalde Municipal, que se refiere a la nueva normativa para los procesos de compras públicas y la reciente actualización a los lineamientos para el método de comparación de precios, emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), se establecen requisitos de cumplimiento obligatorio en materia de aprobación de documentos de solicitud, autorización para

evaluación de ofertas y adjudicaciones por parte del Concejo Municipal, tal como lo indica el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y considerando lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal, Art. 18 de la Ley de Compras Públicas y numeral 32 A y B de la actualización No. 1 al lineamiento 3,12 para el método de comparación de precios, solicitó Acuerdo Municipal para delegar a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores Tercer Regidor Propietario, para que, cuando se trate de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que la municipalidad realice por el método de comparación de precios, emita resolución razona para Aprobación de documentos de solicitud, Autorización para evaluación de dos ofertas en los casos que proceda; y Adjudicaciones; y es el caso que en dicha solicitud, no se incluyó: Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, para que dé inicio al proceso de compra; por lo tanto, solicita: Modificar y ampliar el Acuerdo Municipal No. 19 acta No. 26 de la sesión extraordinaria del 14/06/2023, mediante el cual el Concejo Municipal, acordó: Delegar a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, para que cuando se trate de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios, que la Municipalidad realice por el método de comparación de precios, emita resolución razonada para: 1. Aprobación de documentos de solicitud, 2. Autorización para evaluación de dos ofertas en los casos que proceda; y 3. Adjudicaciones.- Por trece votos, ACUERDA: Modificar y ampliar el Acuerdo Municipal No. 19 acta No. 26 de la sesión extraordinaria del 14/06/2023, en el sentido: **DONDE DICE:** Delegar a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, para que cuando se trate de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios, que la Municipalidad realice por el método de comparación de precios, emita resolución razonada para: 1. Aprobación de documentos de solicitud, 2. Autorización para evaluación de dos ofertas en los casos que proceda; y 3. Adjudicaciones. **DEBE DECIR:** Delegar a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, para que cuando se trate de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios, que la municipalidad realice por el método de comparación de precios, emita resolución razonada para: 1. Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, para que dé inicio al proceso de compra, 2. Aprobación de documentos de solicitud, 3. Autorización para evaluación de dos ofertas en los casos que proceda; y 4. Adjudicaciones. Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral diez de la agenda: Memorándum del 24/07/2023 suscrito por la Jefe del Departamento de Asesoría Legal : Informa que a través del correo electrónico tramites.anda@goes.gob.sv de fecha 05/07/2023, recibido a las 12:29 en el correo institucional ingenieriamunicipal@sanmiguel.gob.sv, se recibió solicitud de aprobación que contiene: Borrador de Escritura de Donación Pura Simple, Gratuita e

Irrevocable del Sistema de Alcantarillado Sanitario; resultado del Proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, ubicado en Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, del cual es propietario la Municipalidad. Que el referido proyecto, fue aprobado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por medio de factibilidad número ciento ochenta y cuatro/dos mil veinte. Con el propósito de darle continuidad a dicho proceso, se hace necesario su revisión y aprobación; que se hace del conocimiento, a efecto que se emita el Acuerdo Municipal, por medio del cual el Concejo Municipal, de por aprobado dicho borrador; y se autorice al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que comparezca en nombre y representación en su calidad de Alcalde y Ejecutor de Acuerdos del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ante notario autorizado a firmar la Escritura de Donación Pura Simple, Gratuita e Irrevocable del Sistema de Alcantarillado Sanitario, resultado del Proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, ubicado en Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel del cual es propietario la Municipalidad, a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma de Servicio Público; bienes donados que ascienden a un valor total de veinte mil doscientos veintiocho dólares con veintitrés centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Por trece votos, ACUERDA: 1. Dar por aprobado el borrador de Escritura de Donación Pura Simple, Gratuita e Irrevocable del Sistema de Alcantarillado Sanitario; resultado del Proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, ubicado en Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, del cual es propietario la Municipalidad. 2. Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, comparezca en nombre y representación en su calidad de Alcalde y Ejecutor de Acuerdos del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ante notario autorizado a firmar la Escritura de Donación Pura Simple, Gratuita e Irrevocable del Sistema de Alcantarillado Sanitario, resultado del Proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, ubicado en Colonia Quince de Septiembre, Calle Esmeralda, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel del cual es propietario la Municipalidad, a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma de Servicio Público. Bienes donados que ascienden a un valor total de veinte mil doscientos veintiocho dólares con veintitrés centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO 08/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral once de la agenda: Memorándum del 24/07/2023 suscrito por el

señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Informa que se ha recibido escrito de fecha 18-VII-2023, suscrito por Director Nacional de Educación Superior Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el cual EXPONE: Que, desde la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, estamos promoviendo el crecimiento de la matrícula de educación superior y el mejoramiento en la calidad de vida de los salvadoreños, a través de alianzas estratégicas con actores clave de Instancias de Gobierno, Instituciones de Educación Superior, siendo la Alcaldía de San Miguel, un socio invaluable en esta iniciativa. Esta estrategia ha sido denominada "Campaña Súmate a la Ú", por lo que se ha planificado realizar ferias de promoción académica (EXPO IES 2023); es en ese sentido que se había planificado realizar en Oriente, los días 27 y 28 de julio; sin embargo, por motivos de fuerza mayor y para garantizar el éxito de este encuentro académico con mayor impacto para los Bachilleres 2023, se ha trasladado para el 28 y 29 de septiembre de 2023, en horarios de 09:00 a.m. a 03:30 p.m. en las Instalaciones facilitadas por INJUVE en el Centro de Gobierno de San Miguel. En el evento participarán Estudiantes de Educación Media de los Centro Educativos aledaños, esperando una afluencia de 2,200 Estudiantes (Se anexa nómina de Centros Educativos, horarios de movilización; y número de Estudiantes, para que de manera organizada se pueda atender a 550 Estudiantes por turno de visita). En este sentido, solicitamos su apoyo para gestionar un número de 14 buses para el día jueves 28, y 14 buses para el día viernes 29 de septiembre 2023, los cuales tendrán la misión de recoger y devolver a los Estudiantes a sus Centros Educativos, a las 08:00 a.m. y 11:00 a.m. respectivamente; y por la tarde 01:00 p.m. y 03:30 p.m., de igual manera en ambos días. Qué para efectos de poder brindar el apoyo solicitado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, han hecho llegar un borrador de Carta de Entendimiento, la cual tiene como objeto: Establecer coordinación y colaboración entre las partes que la suscriben, desde sus respectivos ámbitos de competencia y recursos asignados, sean de carácter tangible e intangible, para la ejecución de acciones relacionadas al desarrollo educativo de niñez y juventud del Municipio de San Miguel; que hace del conocimiento a efecto que se emita el Acuerdo Municipal por medio del cual el Concejo Municipal, de por aprobado dicho borrador y se autorice al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que firme la Carta de Entendimiento entre la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- Por trece votos, **ACUERDA: 1.** Dar por aprobado el borrador de Carta de Entendimiento, que tiene como objeto: Establecer coordinación y colaboración entre las partes que la suscriben, desde sus respectivos ámbitos de competencia y recursos asignados, sean de carácter tangible e intangible, para la ejecución de acciones relacionadas al desarrollo educativo de la niñez y juventud del Municipio de San Miguel, con base al escrito de fecha 18-VII-2023, suscrito por Director Nacional de Educación

Superior Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el cual EXPONE: Que, desde la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, estamos promoviendo el crecimiento de la matrícula de Educación Superior y el mejoramiento en la calidad de vida de los salvadoreños, a través de alianzas estratégicas con actores clave de Instancias de Gobierno, Instituciones de Educación Superior, siendo la Alcaldía de San Miguel, un socio invaluable en esta iniciativa. Esta estrategia ha sido denominada "Campaña Súmate a la Ú.", por lo que se ha planificado realizar ferias de promoción académica (EXPO IES 2023); es en ese sentido que se había planificado realizar en Oriente, los días 27 y 28 de julio; sin embargo, por motivos de fuerza mayor, y para garantizar el éxito de este encuentro académico con mayor impacto para los Bachilleres 2023, se ha trasladado para el 28 y 29 de septiembre de 2023, en horarios de 09:00 a.m. a 03:30 p.m., en las Instalaciones facilitadas por INJUVE en el Centro de Gobierno de San Miguel. En el evento participarán Estudiantes de Educación Media de los Centro Educativos aledaños, esperando una afluencia de 2,200 Estudiantes (Se anexa nómina de Centros Educativos, horarios de movilización y número de Estudiantes para que de manera organizada se pueda atender a 550 Estudiantes por turno de visita). En este sentido, solicitan el apoyo para gestionar un número de 14 buses para el día jueves 28, y 14 buses para el día viernes 29 de septiembre 2023, los cuales tendrán la misión de recoger y devolver a los Estudiantes a sus Centros Educativos, a las 08:00 a.m. y 11:00 a.m. respectivamente, y por la tarde 01:00 p.m. y 03:30 p.m., de igual manera en ambos días. 2. Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme la Carta de Entendimiento entre la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Alcaldía Municipal de San Miguel.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO 09/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral doce de la agenda: Memorándum del 25/07/2023 suscrito por la Gerente General : Según nota remitida a esta Gerencia General con fecha 18 de julio del presente año, suscrita por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines , en la cual , el día lunes 17 de julio del informa que el Empleado presente año, extravió una motosierra marca Stihl, espada de 18 pulgadas con código de inventario 2020-21-091-005, la cual según Kardex, tiene un valor en libros de , en nota anexa, manifiesta que acepta el \$257.73. El extravío del bien, y se aplique el descuento en planilla por el valor del mismo en cuatro cuotas.- Por trece votos, ACUERDA: 1. Autorizar descuento en Planilla al Empleado , en cuatro cuotas, así: Tres cuotas de \$64.43 y una cuota de \$64.44 haciendo un total de \$257.73, valor de la motosierra marca Stihl, espada de 18 pulgadas con código de inventario 2020-21-091-005, que ha extraviado, la cual según Kardex tiene el valor en libros de \$257.73. 2. Instruir al Departamento de Contabilidad, realice el debido descargo de la motosierra marca Stihl, espada de 18

pulgadas con código de inventario 2020-21-091-005, al estar cancelado dicho bien en su totalidad.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral trece de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria; y Gerente General Adhonorem del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita la aprobación para que el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde del Municipio de San Miguel, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel; y/o a quien asignare, para que en representación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, pueda firmar y negociar el contrato de cesión de derechos televisivos del LXIV Carnaval de San Miguel a realizarse el día sábado 25 de noviembre del presente año; con la Empresa CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; y a la vez firmar contrato de donación con FUNDACIÓN TELECORPORACION SALVADOREÑA, el cual consiste en 114 spots televisivos que servirán para promocionar el Carnaval de San Miguel. Dichos spots publicitarios, serán proporcionados por el Comité.

.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Facultar al Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde del Municipio de San Miguel, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel; y/o a quien asignare, para que en Representación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, firme y negocie el contrato de cesión de derechos televisivos del LXIV Carnaval de San Miguel a realizarse el día sábado 25 de noviembre del presente año con la Empresa CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; y se faculta firme contrato de donación con la FUNDACIÓN TELECORPORACION SALVADOREÑA, consistente en 114 spots televisivos que servirán para promocionar el Carnaval de San Miguel. Dichos spots publicitarios, serán proporcionados por el Comité.

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral catorce de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la Jefe de la Unidad de Compras Públicas : En relación al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL AMATE, OBRAS RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOTIFICACIÓN EL AMATE Y COLONIA CIUDAD PACÍFICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.", se tiene informe de fecha 25 de julio 2023, presentado por el en calidad de Administrador de Contrato, según Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 13 de la sesión extraordinaria del 24/03/2023, mediante el cual informa: Que ha recibido Informe de Visto Bueno del Supervisor C.H.F. S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 2 presentada por la Empresa VIERCON S.A. DE C.V. De acuerdo con el informe de la

Supervisión, y solicitud del Constructor, la Orden de Cambio No. 2, se debe a las siguientes causas: 1. Para cumplir con el diseño proyectado. 2. Para atender una solicitud del Contratante, relacionada con el ofrecimiento de una cancha de futbol y con mejoras para potenciar la funcionalidad del proyecto; el Contratista ha realizado las siguientes propuestas: 1. Para cumplir con el diseño proyectado. a) Es necesario construir una cantidad de relleno compactado con material selecto mayor, que la cantidad de obra que viene detallada en el plan de oferta contractual. La Supervisión informo, qué por esta situación, tal partida sufre un incremento, y emite su aval al respecto. b) Atendiendo el diseño del proyecto, la Supervisión, verificó que existen partidas, cuyas cantidades de obra requeridas son menores que las detalladas en el plan de oferta contractual. La Supervisión emitió su aval a las disminuciones que sufren estas partidas. 2. Para atender una solicitud del Contratante, relacionada con el ofrecimiento de una cancha de futbol y con mejoras para potenciar la funcionalidad Para atender la solicitud del Contratante, en cuanto a considerar la ubicación de la cancha de fútbol, que se construiría en la zona en la que se ejecuta el proyecto, el Realizador propone construir la calle de concreto en la ubicación que se había definido en el diseño original, sin que se generen variaciones en las cantidades de obra de este módulo (CONSTRUCCIÓN DE CALLE), y sin ocasionar costos adicionales al proyecto. La Supervisión considera que la propuesta es factible; por lo que emitió su aval al respecto. b) Para atender la solicitud del Contratante, en cuanto a mejorar la funcionalidad del proyecto, el Realizador propone optimizar los espacios laterales de los graderíos del sector norte de la cancha de futbol, omitiendo la construcción de la cerca de la malla ciclón en esta zona. La Supervisión ha verificado, que esta propuesta, genera una disminución en la respectiva partida. La Supervisión informa, que la propuesta se considera factible, por lo que emitió su aval al respecto. Dicha propuesta no genera un aumento en el monto contractual, ya que los incrementos y disminuciones se compensan entre sí, también la Empresa Supervisora, informa que no cobrará los costos de la supervisión de las obras resultantes detalladas en la Orden de Cambio No. 2, considerando que éstas, serán efectuadas dentro del plazo de ejecución contractual. En base al Contrato No. CE-15-300323, Cláusula XV MODIFICACIONES AL CONTRATO, y a la Ley de Compras Públicas Art. 158, y Art. 162 literal f); habiendo valorado lo antes expuesto. - Sometido a votación votan a favor nueve Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por nueve votos, ACUERDA: 1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CE-15-300323 de ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN **OUEBRADA** EL **OBRAS RECREATIVAS** Y AMATE, **OBRAS** COMPLEMENTARIAS ENTRE LOTIFICACIÓN EL AMATE Y COLONIA

CIUDAD PACÍFICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL". con la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal), por incrementos, disminuciones, según detalle:

Partidas en incremento:

Partida.	Nombre acti	ividad.	Unidad.	Cantidad.		
7	RELLENO	COMPACTADO	CON	MATERIAL	M3.	536.4353
	SELECTO.					

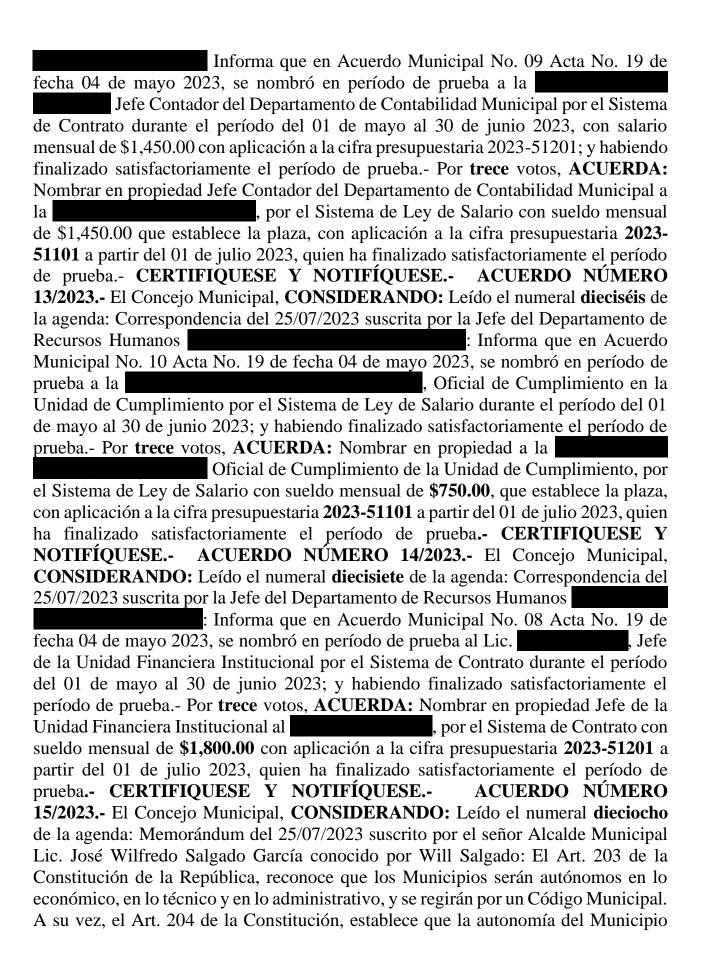
Partidas en disminución:

Partida.	Nombre actividad.	Unidad.	Cantidad.
52	TRAZO POR UNIDAD DE AREA PARA GRADERIOS	ML.	110.35
	DE CONCRETO.		
53	EXCAVACION PARA FUNDACION DE GRADERIOS	M3.	50.04
	DE CONCRETO.		
54	RELLENO COMPACTADO PARA FUNDACION DE	M3.	165.48
	GRADERIOS DE CONCRETO.		
55	ZAPATAS 0.80X0.25 MT. Ref n°4 AC 13 CMS. AMBOS	M3.	0.14
	SENTIDOS CONCRETO f´c=210 kg/cm2.		
58	PARED DE BLOQUE DE 15X20X40 CMS +BLOQUE	M2.	18.90
	SOLERA INTERMEDIA REFUERZO HORIZONTAL Ø		
	½" @ 60 cms.		
59	CONCRETEADO SIMPLE PARA HUELLA DE GRADAS	M2.	1.99
	f'c = 210 Kg/cm2.		
61	POLARIZACIÓN.	SG.	1.00
64	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERCA	ML.	82.15
	PERIMETRAL CON MARCOS DE CAÑO		
	GALVANIZADO DE 2" Y MALLA CICLON DE 9*2*3/4		
	Y CAÑO DE 2" H°G° AC 2.37 MTS. Y ANCLAJE CON		
	CONCRETO 1:2:2 DE 25X25CM.		

Detalle de incremento y disminución de montos.

DESCRIPCIÓN.	MONTO.	PORCENTAJE.
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL.	\$1,869,076.51	100.00%
MONTO DE INCREMENTOS (+)	\$28,425.71	1.52%
MONTO DE DISMINUCIONES (-)	\$28,425.71	1.52%
MONTO DE ORDEN DE CAMBION N° 2.	\$ 0.00	0.00%
MONTO DE CONTRATO	\$1,869,076.51	
REESTRUCTURADO.		

2. Facultar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme las modificaciones al contrato con la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción , Representante Legal), que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral quince de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos señora



comprende, entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia, asimismo, el Art. 4 número 28 del Código Municipal, mandata que una de las competencias de los municipios consiste en "Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin licito." De acuerdo al Art. 31 número 5 del Código Municipal, es obligación del Concejo Municipal, construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. En concordancia con lo anterior otra obligación es crear, impulsar y regular los servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros. En este sentido y de conformidad con la Ley Sobre Constitución de Sociedades de Economía Mixta, en el Art. 1, estipula que: "Se denominan Sociedades por Acciones de Economía Mixta las anónimas en que participen el Estado, Municipio, o las Instituciones Oficiales Autónomas en concurrencia con los particulares, cuyo objeto sea la explotación o la prestación de un servicio público. Tales empresas se regirán de conformidad con esta ley, cuando a su formación haya concurrido alguna de las corporaciones indicadas." Que visto el informe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Municipalidad, en el cual INFORMA: "Que en fecha lunes 17 de julio del presente año, practicó inspección a la infraestructura del Mercado Municipal No. 1 sección primera y segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle Chaparrastique de esta Ciudad, comprobó que la infraestructura, sistema hidráulico y eléctrico, han sufrido daños por temblores, incendios y tormentas tropicales, lo que ha provocado que su infraestructura no brinde las mejores condiciones a sus usuarios para realizar su actividad económica, tomando en cuenta que las bases de dicha infraestructura, cuentan con más de 50 años de haber sido construida. Que la Sociedad MERCADOS DE CENTRO AMERICA, S.A. de C.V., expuso en audiencia pública de cara al pueblo del día miércoles 12 de julio del corriente año, su interés de conformar una Sociedad de Economía Mixta, para ejecutar el proyecto de construcción, remodelación entre otras que tenga el interés el Municipio. Lo anterior se hace del conocimiento al Concejo Municipal, para qué en uso de sus facultades, emita el Acuerdo Municipal correspondiente.- Por trece votos, ACUERDA: Instruir a la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente constituida por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria, y Coordinadora de la Comisión, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Segundo Regidor Propietario, y Secretario de la Comisión, señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas Primer Regidor Propietario; y Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario; para que analice la factibilidad y emita recomendable sobre la propuesta realizada por la Sociedad MERCADOS DE CENTRO AMERICA, S.A. de C.V., debido que se cuenta con un informe emitido por el Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Municipalidad en fecha lunes 17 de julio del corriente año, sobre

las condiciones de la infraestructura del Mercado Municipal No. 1 sección primera, y
segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle
Chaparrastique de esta Ciudad, en el cual consta que se comprobó que la
infraestructura, sistema hidráulico y eléctrico, han sufrido daños por temblores,
incendios y tormentas tropicales, lo que ha provocado que su infraestructura no brinde
las mejores condiciones a sus usuarios para realizar su actividad económica, tomando
en cuenta que las bases de dicha infraestructura, cuentan con más de 50 años de haber
sido construidas CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE ACUERDO NÚMERO
16/2023 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral diecinueve
de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la Jefe de la Unidad de
Compras Públicas : De acuerdo a las necesidades y
obligaciones que esta Municipalidad tiene para el ejercicio 2023, se encuentra
establecida la CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y
BIENES, se han recibido Solicitudes de Requerimientos de las Unidades Solicitantes
(Gerencia General, Recursos Humanos; y Tesorería) autorizadas por la señora Síndico
Municipal Gilda María Mata, y Gerente General
Dichos requerimientos cumplen con las especificaciones técnicas; y
considerando que es necesaria la contratación para garantizar que el personal que
labora en esta Municipalidad, así como los camiones, vehículos livianos, motocicletas
y maquinaria pesada; y otros bienes, estén cubiertos con dicho servicio, esta Unidad
ha formulado los Documentos de Solicitud de Oferta con las Unidades Solicitantes
para poder realizar el proceso de contratación Por trece votos, ACUERDA: 1.
Aprobar Documentos de Solicitud de Oferta del proceso LC-01/2023AMSM
"CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL." 2. Autorizar a la Unidad de Compras
Públicas, UCP, realice el proceso de ley respectivo. 3. Autorizar publicar en ¼ de
página la convocatoria de la Licitación Competitiva 01/2023AMSM; y erogar de
fondos propios la cantidad de \$175.89 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313-
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, y pagar a EL DIARIO NACIONAL,
S.A. DE C.V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. 4. Nombrar
Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la
, Técnico de la UCP. 5. Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas
para la Licitación Competitiva 01/2023AMSM Jefa de la
UCP, Analista Financiero,
Asesor Legal, Solicitante (Seguro camiones,
vehículos livianos, motocicletas y maquinaria pesada),
Solicitante (Seguro Colectivo);
Solicitante (Seguro de Fidelidad) CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE
ACUERDO NÚMERO 17/2023 El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
Leído el numeral veinte de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la
Jefe de la Unidad de Compras Públicas : En relación a la
. En relacion a la

ejecución del proyecto: "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL", se tiene informe de fecha 24 de julio 2023, recibido en esta Unidad en fecha 25 de julio 2023, presentado por el , en calidad de Administrador de Contrato según Acuerdo Municipal No. 10 Acta No. 47 de la sesión ordinaria del 17/10/2022, informa que: Ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor C.H.F. S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 3 y Prórroga No. 2, presentada por la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V. De acuerdo con el informe de la Supervisión y a la solicitud del Constructor, la Orden de Cambio No. 3 y Prórroga No. 2, se debe a las siguientes causas: 1. Variaciones en cantidades de obra de partidas contractuales; para cumplir con la calidad definida en los documentos de diseño del proyecto, y para su buen funcionamiento. 2. Construcción de obras nuevas, para el buen funcionamiento del proyecto. Para poder ejecutar dichas modificaciones contractuales que emanan de las solicitudes antes mencionadas, el Contratista requiere de una prórroga de 60 días calendarios para ejecutar las obras que se someten para aprobación, según informe del Administrador de Contrato. En base al Contrato No. CE-55-261022, Cláusula XV MODIFICACIONES AL CONTRATO, y la Ley de Compras Públicas Art. 162 literal f); habiendo valorado lo antes expuesto y en base al informe del Administrador de Contrato.- Sometido a votación votan a favor nueve Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por nueve votos, ACUERDA: 1. Aprobar la Orden de Cambio No. 3 al Contrato No. CE-55-261022 de ejecución del proyecto: "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL", con la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V. (Administrador Único Propietario) por Aumento, Disminución; y Obra Nueva, que se detalla:

T .		. 1	, , 1		1 1	
Incremento	en	nartidae	contractuales	nor	condiciones de campo	\sim
merenience	CII	partidas	commactuales	DOI	condictiones de camp	J.

PARTIDAS CONTRACTUALES.				ORDEN DE CAMBIO No. 3.					
ITEM.	DESCRIPCION.	U.	CANTIDAD.	INCREMENTOS. (+)	DISMINUCIONES. (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA.			
9.00	OBRA NUEVA EN OF	RA NUEVA EN ORDEN DE CAMBIO #2.							
9.04	Perfil W30X108 (Incluye Fabricación Y Montaje De Vigas, Conexiones Según Plano Y Conectores De Cortante).	ml.	79.75	(+) 3.00		82.75			

	PARTIDAS CONTRA	CTUA	LES.	ORDEN DE CAMBIO No. 3.			
ITEM.	DESCRIPCION.	U.	CANTIDAD.	INCREMENTOS. (+)	DISMINUCIONES. (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA.	
5.00	MURO DE MAMPOS	STERI	A DE PIEDRA.				
5.01	Trazo y Nivelación para Muro.	m2.	124.75	(+) 43.41		168.16	
5.02	Excavación A Mano Hasta 1.50 M (Mat.Semi Duro)	m3	330.52	(+) 121.46		451.98	
5.03	Desalojo De Material Con Equipo.	m3	413.15	(+) 38.83		451.98	
5.04	Relleno Compactado con Suelo Cemento Proporción 20:1	m3	43.74	(+) 7.14		50.88	
5.05	Muro De Mampostería (Pegamento 1:3)	m3	289.08	(+) 95.95		385.03	
5.06	Relleno compactado con material selecto	m3	335.59	(+) 6.21		341.80	
9.00	OBRA NUEVA EN O	RDEN	DE CAMBIO	#2.			
9.01	Puerta De Acceso Con Malla Ciclón 9x72", Marco Caño 1 1/2" Ch16 + Refuerzo Diagonal Caño 1 1/2" Ch16. (Según Detalle)	c/u	2.00	(+) 1.00		3.00	

Incremento en partidas contractuales por mejoras en la funcionalidad del proyecto.

PARTIDAS CONTRACTUALES.				ORDEN DE CAMBIO No. 3.			
ITEM.	DESCRIPCION.	U.	CANTIDAD.	INCREMENTOS. (+)	DISMINUCIONES. (-)	CANTIDAD REESTRUCTURADA.	
6.00	RED DE AGUA	S LLU	VIAS.				
6.01	Trazo lineal para tubería de A.LL.	ml	357.50	(+) 24.00		381.50	
6.03	Excavación en material semi duro hasta 1.5 mts	m3	396.85	(+) 38.40		435.25	
6.04	Desalojo de material sobrante	M3	469.74	(+) 38.40		508.14	
6.05	Relleno compactado con material selecto	m3	313.54	(+) 21.60		335.14	
6.06	Suministro e Instalación de Tuberia (24") tipo Rib loc	ml	53.00	(+) 24.00		77.00	

Disminuciones en partidas contractuales por requerimientos de diseño:

PARTIDAS CONTRACTUALES.				(ORDEN DE CAMBIO	No. 3.			
ITEM.	DESCRIPCION.	U.	CANTIDAD.	INCREMENTOS. (+)	INCREMENTOS. DISMINUCIONES. (+) (-) R				
1.00	ADOQUINADO CON	ADOQUINADO COMPLETO. (+) (-) REESTRUCTURADA.							

1.05	Desalojo De Material Con Equipo.	M3	3,140.88	(-) 628.18	2,512.70
1.08	Adoquinado completo	m2	5,014.74	(-) 674.97	4,339.77
2.00	PARED		·	·	
2.02	Excavación en material semi duro hasta 1.5 mts	m3	196.17	(-) 2.30	193.87
2.03	Desalojo De Material Con Equipo.	M3	218.04	(-) 2.30	215.74
2.04	Relleno Compactado con Suelo Cemento Proporción 20:1	m3	50.48	(-) 0.54	49.94
2.05	Solera de Fundación de 0.60 * 0.25 6 N°4 Est. N°3@ 15cms	m3	50.86	(-) 0.68	50.18
2.06	Pared de Bloque de 20*20*40 cms	m2	565.67	(-) 6.30	559.37
2.07	Cerco de Malla Ciclón 9" * 72" Con Marco de Tubo Ho Go 2" Chapa 14	ml	338.05	(-) 4.50	333.55
3.00	OBRAS PRELIMINA	RES.	•		
3.05	Desalojo De Material Con Equipo.	M3	1,256.38	(-) 233.97	1,022.41
6.00	RED DE AGUAS LL	UVIAS	•		
6.08	Caja de A.LL. de concreto armado afinada, Según detalle (incluye excavación)	c/u	11.00	(-) 1.00	10.00
8.00	OBRA NUEVA EN C		DE CAMBIO #1.		
8.02	Construcción De Caja Filtrante (Según Detalle) Incluye Excavación Y Desalojo	4.00		(-) 4.00	0.00

Construcción de partidas nuevas, para el buen funcionamiento del proyecto:

	PARTIDAS CONTRA	LES.		ORDEN DE CAMBIO	No. 3.	
ITEM.	DESCRIPCION.	U.	CANTIDAD.	INCREMENTOS. (+)	DISMINUCIONES.	CANTIDAD REESTRUCTURADA.
10.00	OBRA NUEVA EN O	RDEN	DE CAMBIO #	<i>‡</i> 3.		
10.01	Pavimento Hidráulico F'c= 210 Kg/Cm2 E= 12cm (Incluye Acabado + Corte De Juntas De Contracción Sin Sello)	m2		(+) 674.97		674.97

Detalle de Incremento y Disminución de montos:

DESCRIPCIÓN.	MONTO.	PORCENTAJE.
MONTO DEL CONTRATO.	\$ 1,643,669.00	100.00%
MONTO EN INCREMENTO (+)	\$ 80,386.66	4.89%
MONTO EN DISMINUCIÓN (-)	\$ 58,983.07	3.59%
MONTO DE ORDEN DE CAMBIO No. 3.	\$ 21,403.59	1.30%
MONTO DEL CONTRATO REESTRUCTURADO.	\$ 1,665,072.59	

2. Aprobar la prórroga No. 2 por un período de 15 días calendario contados a partir del 11 de agosto 2023; quedando un nuevo plazo contractual de 285 días calendario en la ejecución del proyecto. 3. Autorizar de fondos propios la erogación de \$21,403.59 IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria 61601 Viales, y pagar las obligaciones que emane el Contrato de Orden de Cambio. 4. Facultar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme las modificaciones al Contrato y Prórroga con la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V., (Administrador Único Propietario), que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veintiuno de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la Jefe de la Unidad de Compras Públicas : En relación a la Supervisión Externa del proyecto: "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL", se tiene informe de fecha 24 de julio 2023, recibido en esta Unidad en fecha 25 de julio 2023, presentado por el , en calidad de Administrador de Contrato según Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 47 de la sesión ordinaria del 17/10/2022, que informa: Ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor C.H.F. S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 3 y Prórroga No. 2, presentada por la Empresa VERSOVA, S.A. DE C.V., por lo que será necesaria prorrogar el plazo contractual al Supervisor Externo del Proyecto, para que realice la respectiva supervisión a los aumentos de obras y obras nuevas a las que obedece la Orden de Cambio solicitada por el Constructor. La Empresa Supervisora C.H.F. S.A. DE C.V., ha informado al Administrador de Contrato, que no cobrará los costos de la supervisión de las obras que serán ejecutadas durante el período de la prórroga No. 2, en base al Contrato No. SE-56-261022, Cláusula XVII MODIFICACIONES AL CONTRATO, y Ley de Compras Públicas Art. 162 literal f); y habiendo valorado lo antes expuesto, y en base al informe del Administrador de Contrato.- Sometido a votación votan a favor nueve Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor

Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por nueve votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la prórroga No. 2 por un período de 15 días calendario a partir del 11 de agosto 2023, sin costo para el Municipio; quedando un nuevo plazo contractual de 285 días calendario en la supervisión del proyecto. 2. Facultar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme la prórroga respectiva con la Empresa C.H.F. S.A. DE C.V., que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2023.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Leído el numeral veintidós de la agenda: Correspondencia del 25/07/2023 suscrita por la Jefe de la Unidad de Compras Públicas : En relación al proyecto: "ADOQUINADO, CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", se tiene informe de fecha 24 de julio del 2023, recibido en esta Unidad en fecha 25 de julio del 2023, presentado por el , en calidad de Administrador de Contrato según Acuerdo Municipal No. 03 Acta No. 18 de la sesión extraordinaria del 28/4/2023, informa que: Ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor O.C.P. S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 1, presentada por la Empresa C.H.F. S.A. DE C.V., de acuerdo con el informe de la Supervisión y a la solicitud del Constructor, la Orden de Cambio No. 1, se debe a las siguientes causas: 1) Variaciones en cantidades de obra de partidas contractuales. 2) Construcción de obras nuevas a solicitud del Contratante y para mejorar la funcionalidad del proyecto. Las obras propuestas por el Realizador son para: Cumplir con el diseño proyectado, y para mejorar la funcionalidad del proyecto. La Supervisión notificó, que no cobrará los costos de la supervisión de las obras a construir y detalladas en la Orden de Cambio No 1; ya que éstas serán efectuadas dentro del plazo de ejecución contractual. Con base al Contrato No. CE-15-300323, Cláusula XV MODIFICACIONES AL CONTRATO, y a la Ley de Compras Públicas Art. 158 y Art. 162 literal f), habiendo valorado lo antes expuesto.- Sometido a votación votan a favor nueve Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por nueve votos, ACUERDA: 1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CE-26-090523 de ejecución del proyecto: "ADOQUINADO, CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, MUNICIPIO Y

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", con la Empresa C.H.F. S.A. DE C.V. (
Representante Legal), por Incrementos,
Disminuciones, y Obra Nueva, que se detalla:

<u>Incrementos en cantidades de obra de partidas contractuales:</u>

Partida.	Actividad.	U.	Cantidad.
	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CON		
12	MAMPOSTERIA DE PIEDRA MORTERO PROPORCION 1:4 REPELLADO Y AFINADO.	ML.	32.55
1.4	CONSTRUCCION DE REMATES DE MAMPOSTERIA		
14	DE PIEDRA DIMENCIONES DE 40*40 CMS.	ML.	13.08
	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERCA		
23	PERIMETRAL CON MALLA DE CICLON CON CAÑO		
	GALVANIZADO DE 2" Y MALLA CICLON DE 9*2*3/4	ML.	138.53
	SEGÚN DETALLE.		

Disminución en cantidades de obras contractuales:

Partida.	Actividad.		Cantidad.
30	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERCA PERIMETRAL CON MALLA DE CICLON CON CAÑO GALVANIZADO DE 2" Y MALLA CICLON DE 9*2*3/4 SEGÚN DETALLE.	ML.	174.77

Construcción de obra nueva:

Partida.	Actividad.	U.	Cantidad.
38	ESTABILZADO DE LA BASE DE CALLE CON LODOCRETO E=0.35 CMS.	M3.	801.64
39	RIEGO DE LIGA.	M2.	2,290.39

Detalle de montos por incrementos y disminuciones:

DESCRIPCION.	MONTOS.	PORCENTAJES.
CONTRATO.	\$886,251.99	100.00%
OBRAS EN AUMENTO.	\$219,724.77	24.79%
OBRAS EN DISMINUCIÓN.	\$44,966.57	5.07%
ORDEN DE CAMBIO No. 1.	\$174,758.20	19.72%
CONTRATO RESTRUCTURADO.	\$1,061,010.19	

2. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$174,758.20** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61601** Viales, y pagar las obligaciones que emane el Contrato de Orden de Cambio. **3.** Facultar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme las modificaciones al Contrato con la Empresa C.H.F. S.A. DE C.V. (Representante Legal), que debe

elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- CERTIFIQUESE Y ACUERDO NÚMERO 20/2023.- El Concejo Municipal, **NOTIFÍQUESE.-**CONSIDERANDO: Leído el numeral veintitrés de la agenda: Memorándum JT-00544 del 25/07/2023 suscrito por el Tesorero Jefe: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que solicite autorización para reorientación de fondos otorgado por la CAJA DE CRÉDITO según crédito REFERENCIA DE CHALCHUAPA S. C. DE R. L. DE C. V., según Acuerdo Municipal No. 4 Acta No. 34 de la sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre 2021. El propósito de ese financiamiento era el desarrollo del "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE CHAPARRASTIQUE II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", por un monto de \$329.679.71, que sería financiado con fondos de la Caja de Crédito de Chalchuapa, según detalle anexo; sin embargo se ha priorizado en Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 29 de la sesión ordinaria del 5 de julio 2023, el "PROYECTO DE RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS DE COMPLEMENTARIAS SOBRE LA 30^a. AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL MIGUEL ANGEL BENNET HASTA LA INTERSECCION DE CALLE LUIS BALTAZAR RAMIREZ ZAPATA DE COLONIA EL ANGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; debido al impacto positivo que tendrá en la población contar con una arteria vial que ayudará a descongestionar el tráfico de San Miguel; siendo el valor total del proyecto según la Carpeta Técnica de \$771,281.25; y la diferencia será financiada con **fondos** propios.- Por trece votos, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que pueda realizar trámite de reorientación de fondos con la CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA S. C. DE R. L. DE C. V., por el monto de \$329.679.71, fondos que serán utilizados para el proyecto priorizado en Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 29 de la sesión ordinaria del 5 de julio 2023, correspondiente al "PROYECTO DE RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS DE COMPLEMENTARIAS SOBRE LA 30^a. AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL MIGUEL ANGEL BENNET HASTA LA INTERSECCION DE CALLE LUIS BALTAZAR RAMIREZ ZAPATA DE COLONIA EL ANGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.".-CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cuarenta y uno minutos del veintiséis de julio del corriente año, que firmamos.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas Primer Regidor Propietario. Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Segundo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 32 Vienen las firmas del acta N° 32

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria. Sra. Abigail del Carmen López Aguilar Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia Quinta Regidora Propietaria. Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado. Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente. Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Tercer Regidor Suplente.

Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número treinta y dos de fecha 26/7/2023 del Concejo Municipal.